



CIADI

**Centro Internacional
de Arreglo de
Diferencias Relativas
a Inversiones**

**Cuarto
Informe Anual 1969/1970**



Índice

	<i>Página</i>
Carta de Transmisión	2
Introducción	3
Firmas y Ratificaciones	3
Tercera Reunión Anual del Consejo Administrativo	3
Modificación de las Reglas de Procedimiento	3
Actividades Informativas	3
Cláusulas Modelo	4
Publicación de los Trabajos Preparatorios	4
Designación de los Miembros de las Listas y otras Medidas Adoptadas por los Estados Contratantes en virtud de las Disposiciones del Convenio	4
Sometimiento de Diferencias a la Jurisdicción del Centro	5
Proyecto Piloto sobre Leyes y Tratados Relativos a Inversiones	6
Finanzas	6
 Anexos	
1. Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio	7
2. Miembros del Consejo Administrativo y Funcionarios Principales del Centro ..	9
3. Miembros de las Listas	10
4. Resoluciones del Consejo Administrativo	18
5. Estado Financiero	19
6. Bibliografía Jurídica Relativa al Centro	20

En este documento se presenta la traducción del texto completo y la de los anexos del Informe Anual del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Las versiones en inglés y en francés del Informe son los textos oficiales y pueden obtenerse solicitándolas al Centro.

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas
a Inversiones

20 de agosto de 1970

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4(4) del Reglamento Administrativo y Financiero, cúpleme transmitir al Consejo Administrativo, para su aprobación, el Informe Anual de actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6(1)(g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este cuarto Informe Anual corresponde al ejercicio económico iniciado el 1° de julio de 1969 y terminado el 30 de junio de 1970.

En el informe se ha incluido el estado financiero del Centro examinado por los auditores externos, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 18 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Le saluda muy atentamente,

A. Broches
Secretario General

Señor Robert S. McNamara
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

Introducción

Durante el pasado ejercicio ha continuado aumentando el número de miembros del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, y la información que se ha recibido acerca de la creciente cantidad de contratos de inversión en que se ha previsto el arbitraje de las diferencias de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados indica que ciertos Estados Contratantes y diversos inversionistas internacionales ya incluyen en dichos instrumentos, como cuestión de rutina, disposiciones para someter a la jurisdicción del Centro las diferencias que pudieran surgir.

Con el fin de ayudar a los Estados Contratantes y a los inversionistas internacionales, el Centro, como se describe más adelante, ha emprendido un proyecto destinado a recopilar, clasificar y difundir las leyes nacionales y los acuerdos relacionados con las inversiones extranjeras.

Firmas y Ratificaciones

Por cierto tiempo, el Convenio ha sido el tratado internacional sobre arbitraje que ha atraído al mayor número de partes. Durante el año, tres Estados adicionales firmaron el Convenio y siete lo ratificaron. Por consiguiente, al 30 de junio 1970 el número de signatarios era de 64, de los cuales 57 lo habían ratificado. Los Países Bajos han extendido la aplicación del Convenio a todo el Reino. En el Anexo 1 aparece una lista de los Estados Contratantes y otros Estados signatarios.

El Secretario permanece en contacto con varios Estados en relación con su participación en el Centro, y espera que varios adopten las medidas necesarias para adherirse al Convenio.

Tercera Reunión Anual del Consejo Administrativo

La Tercera Reunión Anual del Consejo Administrativo del Centro se celebró el 29 de septiembre de 1969 en Washington, D.C., conjuntamente con la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco). En el curso de esta Reunión el Consejo tomó las medidas siguientes:

- aprobó el tercer Informe Anual de actividades del Centro; y
- adoptó el presupuesto para el ejercicio económico de 1970.

En el Anexo 4 se reproducen los textos de las resoluciones pertinentes.

Modificación de las Reglas de Procedimiento

En marzo de 1970 el Secretario General, en vista de la experiencia recogida en las tres primeras Reuniones Anuales del Consejo, propuso que se introdujeran algunas modificaciones en las reglas de procedimiento,¹ a fin de permitir flexibilidad en la selección de la persona que haya de presidir las reuniones del Consejo y de facilitar las votaciones por correspondencia en el caso de ciertas propuestas que no hayan sido adoptadas en una reunión por no haber suficiente asistencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Administrativo y Financiero 6(3), los miembros del Consejo procedieron a votar, sin reunirse, sobre tres modificaciones propuestas con este objetivo, las que quedaron aprobadas el 30 de abril. La resolución pertinente aparece en el Anexo 4.²

Actividades Informativas

El Secretariado ha continuado su labor de divulgación sobre el Convenio y el Centro entre aquellos (tanto del sector público como del privado) que pudieran ser partes en procedimientos, en gran medida atendiendo a un número creciente de solicitudes específicas.

¹ Aparecen en el Capítulo I del Reglamento Administrativo y Financiero del Centro (documento ICSID/4, Parte A).

² Los textos de las modificaciones al Reglamento Administrativo y Financiero han sido reproducidos en el documento ICSID/4/Add.1.

Durante el mes de octubre de 1969, el Secretario General dictó tres conferencias sobre cuestiones relativas al arbitraje, ante el Tercer Congreso Internacional de Arbitraje en Venecia, la Società Italiana per l'Organizzazione Internazionale en Milán, y la Société de Géographie Economique en Paris. En marzo de 1970 el Sr. Paul Szasz del Secretariado participó en una Reunión Regional y Simposio de la American Society of International Law sobre Inversiones Extranjeras en la América Latina, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Virginia.

Han continuado apareciendo artículos relativos al Convenio y al Centro en diferentes publicaciones jurídicas. A solicitud de diversos órganos de divulgación, el Secretariado está preparando varias reseñas descriptivas y analíticas, con el objeto de familiarizar al público con las funciones del Centro. En el Anexo 6 se ha incluido un suplemento a las bibliografías que han aparecido en Informes Anuales anteriores.

Cláusulas Modelo

Además de la serie de cláusulas modelo encaminadas a ayudar a las partes en contratos bilaterales de inversión a incluir en los mismos disposiciones debidamente formuladas para el sometimiento de cualquier diferencia a la jurisdicción del Centro, el año pasado el Secretariado preparó otra serie de cláusulas modelo que pueden incorporarse en tratados bilaterales encaminados a estimular las inversiones por los nacionales de una de las partes en el territorio de la otra. Estas cláusulas tienen por objeto ayudar a los Estados a negociar tales tratados o a complementar los ya existentes que sólo contengan disposiciones para el arreglo de diferencias surgidas entre Estados.

Publicación de los Trabajos Preparatorios

Ya se ha publicado toda la Historia Jurídica del Convenio, que comprende lo siguiente:

Tomo I—

Una exposición, en inglés, francés y español, de la evolución de cada artículo a través de los sucesivos proyectos de Convenio, con indicación de los documentos en que pueden encontrarse las deliberaciones correspondientes. También comprende una lista completa y con referencias cruzadas de todos los documentos pertinentes, así como una lista de nombres.

Tomo II (en dos partes)—

Una colección de todos los documentos pertinentes en inglés, que incluye los proyectos de Convenio y las notas explicativas, los memorándums del personal, las modificaciones propuestas y las actas de las deliberaciones de los Directores Ejecutivos, de las Reuniones Consultivas Regionales de Juristas y del Comité Legal.

Tomo III—

Una colección semejante de todos los documentos pertinentes en francés.

Tomo IV—

Una colección semejante de todos los documentos pertinentes en español.

Designación de los Miembros de las Listas y otras Medidas Adoptadas por los Estados Contratantes en virtud de las Disposiciones del Convenio

Conforme al Artículo 13(1) del Convenio, cada Estado Contratante tiene derecho a designar hasta cuatro personas para integrar cada una de las dos Listas que mantiene el Centro. Treinta y un Estados ya han ejercido este derecho, habiendo designado en total 108 miembros de la Lista de Conciliadores y 110 miembros de la Lista de Arbitros. En el Anexo 3 aparece la nómina de los miembros de ambas Listas.

Ningún Estado Contratante ha hecho una notificación al Centro conforme al Artículo 25(4) del Convenio (relativo a la clase d

clases de diferencias que aceptaría someter o no a la jurisdicción del Centro). Puede solicitarse al Centro información relativa a designaciones hechas conforme a los Artículos 25(1) y (3) (subdivisiones políticas u organismos públicos autorizados para consentir a la jurisdicción del Centro) y 54(2) (tribunal competente u otra autoridad a la cual deban presentarse las solicitudes de reconocimiento o ejecución de los laudos arbitrales dictados de conformidad con el Convenio).

Sometimiento de Diferencias a la Jurisdicción del Centro

Con el fin de obtener información sobre la medida en que el Convenio ha sido utilizado durante los tres años transcurridos desde que entró en vigor, en enero de 1970 el Secretariado dirigió indagaciones a todos los Estados Contratantes y también a los destinatarios incluidos en las listas de distribución que mantiene el Centro que con mayor probabilidad podrían ser partes en acuerdos internacionales de inversión o tener conocimiento de éstos; al propio tiempo, solicitó a diversas revistas jurídicas y comerciales que publicaran una indagación semejante. Aunque en cada caso se hizo constar claramente que el Convenio no exige que las partes en acuerdos que prevean la jurisdicción del Centro lo notifiquen a éste antes de someter una solicitud de conciliación o de arbitraje, las respuestas que hasta ahora se han recibido son alentadoras; asimismo, continúan recibándose más datos, en especial como resultado de las indagaciones publicadas en su mayor parte hacia fines de la primavera pasada, y varios Estados e inversionistas se han ofrecido a mantener informado al Centro de los nuevos acuerdos de esa índole que se concluyan.

Si bien es difícil hacer una evaluación cuantitativa, los datos de que ya se dispone indican que por lo menos quince Estados Contratantes han celebrado uno o más (y en

algunos casos muchos) contratos de inversión que prevén el sometimiento de cualquier diferencia futura al Centro. Aunque no siempre se tiene información completa sobre los inversionistas que son partes en dichos contratos, parece que hay nacionales de a lo menos seis Estados Contratantes, ya sea que son partes directamente o a través del control de empresas nacionales que reúnen las condiciones establecidas en la cláusula final del Artículo 25(2)(b) del Convenio. Todos esos acuerdos se refieren únicamente a diferencias futuras, y todavía no se ha sometido ninguna diferencia al Centro.

El Secretariado tiene conocimiento, además, de varios tratados bilaterales sobre inversiones que han sido celebrados entre Estados, o que están siendo negociados, en los cuales se hace referencia al Centro.

Por último, las partes en diversos acuerdos que, por una razón u otra, no pueden someterse a la jurisdicción del Centro (ya sea porque una de ellas no esté asociada con un Estado Contratante, o porque ninguna de ellas sea un Estado Contratante ni una subdivisión política u organismo público acreditados del mismo) han acordado que, en determinadas eventualidades, sea el Presidente del Consejo o el Secretario General la autoridad que efectúe la designación en última instancia. En esos casos las partes debieran consultar al Centro antes de concluir tales acuerdos y presentarle al menos un borrador del procedimiento sobre arreglo de diferencias. Siguiendo el ejemplo de la Corte Internacional de Justicia y de otros tribunales internacionales, los funcionarios del Centro a quienes se presenten tales solicitudes generalmente consentirán a desempeñar las funciones que se prevean para ellos en una cláusula sobre diferencias formulada de manera satisfactoria, a menos que pueda preverse que ello pudiera ser incompatible con los intereses del Centro o del Grupo del Banco Mundial.

Proyecto Piloto sobre Leyes y Tratados Relativos a Inversiones

Como se anunció en la Tercera Reunión Anual, el Centro emprendió durante el pasado ejercicio económico un proyecto piloto encaminado a la recopilación, clasificación y difusión de leyes nacionales y acuerdos internacionales relativos a las inversiones extranjeras, a fin de ayudar a los Estados a efectuar comparaciones útiles de los instrumentos que propenden a fomentar las inversiones en diversas partes del mundo, así como para facilitar que los posibles inversionistas conozcan las disposiciones jurídicas de diversos países en desarrollo.

Después de intensos estudios preliminares, se seleccionaron determinados Estados en vías de desarrollo sobre los cuales el Centro (con la colaboración del Banco) ya disponía, o podría obtener, datos actualizados y relativamente completos en materia de legislación y tratados atinentes al proyecto emprendido. Esos datos han sido clasificados con arreglo a diversas categorías por materias, y están reproduciéndose en una forma que habrá de permitir la rápida disponibilidad de los textos completos o de las disposiciones pertinentes extractadas de diversos textos.

Esta labor preparatoria ha permitido comprobar tanto la factibilidad como las posibles ventajas de un proyecto en gran escala, que abarque un número mayor de

Estados y que, en su oportunidad, comprenda todos aquellos Estados que necesiten capital extranjero para fomentar su desarrollo. Por tanto, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1971 se han incluido las partidas necesarias para ese fin; como se ha acabado la publicación de la Historia Jurídica del Convenio, será posible dedicar serios esfuerzos a esta nueva tarea dentro de un presupuesto no mayor que el del ejercicio económico último.

Finanzas

Según se detalla en el Anexo 5, los gastos del Centro durante el ejercicio económico de 1970 fueron algo menores de lo que se había previsto en el presupuesto adoptado en la Tercera Reunión Anual, en gran medida debido a que se ha podido prescindir de los servicios a tiempo completo de un funcionario jurídico encargado de tareas administrativas de índole rutinaria. Con la sola excepción de los ingresos provenientes de la venta de publicaciones, los gastos del Centro fueron sufragados totalmente por el valor de los servicios e instalaciones que le proporcionó el Banco a título gratuito, de conformidad con el Memorándum sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Banco y el Centro en febrero de 1967.³ Por consiguiente, no fue necesario asignar ningún gasto adicional a los Estados Contratantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

³ El texto de este Memorándum se incluyó en el Anexo 5 del primer Informe Anual, en relación con la Resolución AC(IM)/RES/3.

Anexo 1

Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio

(Al 30 de junio de 1970)

Los 64 Estados abajo enumerados han firmado el Convenio en las fechas indicadas. Los nombres de los 57 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en letras mayúsculas, y también se han incluido las fechas en que efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
AFGANISTAN	30 de sep. de 1966	25 de jun. de 1968	25 de jul. de 1968
ALEMANIA	27 de ene. de 1966	18 de abr. de 1969	18 de may. de 1969 ¹
ALTO VOLTA	16 de sep. de 1965	29 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
Austria	17 de may. de 1966		
Bélgica	15 de dic. de 1965		
BOTSWANA	15 de ene. de 1970	15 de ene. de 1970	14 de feb. de 1970
BURUNDI	17 de feb. de 1967	5 de nov. de 1969	5 de dic. de 1969
CAMERUN	23 de sep. de 1965	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
CEILAN	30 de ago. de 1967	12 de oct. de 1967	11 de nov. de 1967
CONGO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL	29 de oct. de 1968	29 de abr. de 1970	29 de may. de 1970
CONGO, REPUBLICA POPULAR DEL	27 de dic. de 1965	23 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
COREA	18 de abr. de 1966	21 de feb. de 1967	23 de mar. de 1967
COSTA DE MARFIL	30 de jun. de 1965	16 de feb. de 1966	14 de oct. de 1966
CHAD	12 de may. de 1966	29 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
CHINA	13 de ene. de 1966	10 de dic. de 1968	9 de ene. de 1969
CIPRE	9 de mar. de 1966	25 de nov. de 1966	25 de dic. de 1966
CAHOMÉY	10 de sep. de 1965	6 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
DINAMARCA	11 de oct. de 1965	24 de abr. de 1968	24 de may. de 1968 ²
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	27 de ago. de 1965	10 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
Etiopía	21 de sep. de 1965		
FINLANDIA	14 de jul. de 1967	9 de ene. de 1969	8 de feb. de 1969
FRANCIA	22 de dic. de 1965	21 de ago. de 1967	20 de sep. de 1967
GABON	21 de sep. de 1965	4 de abr. de 1966	14 de oct. de 1966
GHANA	26 de nov. de 1965	13 de jul. de 1966	14 de oct. de 1966
GRECIA	16 de mar. de 1966	21 de abr. de 1969	21 de may. de 1969
GUINEA	27 de ago. de 1968	4 de nov. de 1968	4 de dic. de 1968
GUYANA	3 de jul. de 1969	11 de jul. de 1969	10 de ago. de 1969
INDONESIA	16 de feb. de 1968	28 de sep. de 1968	28 de oct. de 1968
Irlanda	30 de ago. de 1966		
ISLANDIA	25 de jul. de 1966	25 de jul. de 1966	14 de oct. de 1966
Italia	18 de nov. de 1965		
JAMAICA	23 de jun. de 1965	9 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
JAPON	23 de sep. de 1965	17 de ago. de 1967	16 de sep. de 1967
KENIA	24 de may. de 1966	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
LESOTHO	19 de sep. de 1968	8 de jul. de 1969	7 de ago. de 1969

(continúa)

¹ Alemania declaró, al depositar su instrumento de ratificación, que el Convenio también sería aplicable a Land Berlín.

² Mediante notificación recibida el 15 de mayo de 1968, Dinamarca excluyó de la aplicación del Convenio a las Islas Faroe; mediante notificación recibida el 30 de octubre de 1968, Dinamarca extendió la aplicación del Convenio a las Islas Faroe a partir del 1º de enero de 1969.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
LIBERIA	3 de sep. de 1965	16 de jun. de 1970	16 de jul. de 1970
Luxemburgo	28 de sep. de 1965		
MALASIA	22 de oct. de 1965	8 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
MALAWI	9 de jun. de 1966	23 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
MARRUECOS	11 de oct. de 1965	11 de may. de 1967	10 de jun. de 1967
MAURICIO	2 de jun. de 1969	2 de jun. de 1969	2 de jul. de 1969 ³
MAURITANIA	30 de jul. de 1965	11 de ene. de 1966	14 de oct. de 1966
NEPAL	28 de sep. de 1965	7 de ene. de 1969	6 de feb. de 1969
NIGER	23 de ago. de 1965	14 de nov. de 1966	14 de dic. de 1966
NIGERIA	13 de jul. de 1965	23 de ago. de 1965	14 de oct. de 1966
NORUEGA	24 de jun. de 1966	16 de ago. de 1967	15 de sep. de 1967
PAISES BAJOS	25 de may. de 1966	14 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966 ⁴
PAQUISTAN	6 de jul. de 1965	15 de sep. de 1966	15 de oct. de 1966
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	26 de may. de 1965	19 de dic. de 1966	17 de ene. de 1967 ^{3,5}
REPUBLICA CENTROAFRICANA	26 de ago. de 1965	23 de feb. de 1966	14 de oct. de 1966
REPUBLICA MALGACHE	1° de jun. de 1966	6 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
SENEGAL	26 de sep. de 1966	21 de abr. de 1967	21 de may. de 1967
SIERRA LEONA	27 de sep. de 1965	2 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
SINGAPUR	2 de feb. de 1968	14 de oct. de 1968	13 de nov. de 1968
SOMALIA	27 de sep. de 1965	29 de feb. de 1968	30 de mar. de 1968
Sudán	15 de mar. de 1967		
SUECIA	25 de sep. de 1965	29 de dic. de 1966	28 de ene. de 1967
SUIZA	22 de sep. de 1967	15 de may. de 1968	14 de jun. de 1968
TOGO	24 de ene. de 1966	11 de ago. de 1967	10 de sep. de 1967
TRINIDAD Y TABAGO	5 de oct. de 1966	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
TUNEZ	5 de may. de 1965	22 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
UGANDA	7 de jun. de 1966	7 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
YUGOSLAVIA	21 de mar. de 1967	21 de mar. de 1967	20 de abr. de 1967
ZAMBIA	17 de jun. de 1970	17 de jun. de 1970	17 de jul. de 1970

³ Hasta la independencia de Mauricio, el 12 de marzo de 1968, y de Swazilandia, el 6 de septiembre de 1968, cada uno estuvo bajo la ratificación del Reino Unido.

⁴ Al depositar su instrumento de ratificación, los Países Bajos restringieron la aplicación del Convenio al Reino en Europa; mediante notificación recibida el 22 de mayo de 1970, los Países Bajos retiraron su restricción y extendieron la aplicación del Convenio a Surinam y a las Antillas Holandesas.

⁵ Al depositar su instrumento de ratificación, el Reino Unido excluyó de la aplicación del Convenio a: Islas Normandas • Isla de Man • Rhodesia del Sur • Brunei • Adén • Protectorado de Arabia del Sur • Kamarán • Islas de Kuria Muria • Perim. Mediante notificación recibida el 10 de diciembre de 1968, el Reino Unido retiró la exclusión del Bailiwick de Guernsey, que forma parte de las Islas Normandas.

Anexo 2

Miembros del Consejo Administrativo y Funcionarios Principales del Centro

(Al 30 de junio de 1970)

Presidente del
Consejo Administrativo

Robert S. McNamara, *ex officio*, en su calidad
de Presidente del Banco Internacional
de Reconstrucción y Fomento

Estado Contratante	Representante ¹	Suplente ¹
Afganistán	Mohammed Aman	—
Alemania	Karl Schiller	Alex Möller
Alto Volta	Pierre Claver Damiba	Pierre Tahita
Botswana	Q. K. J. Masire	H. C. L. Hermans
Burundi	Joseph Hicuburundi	Athanase Ntukamazina
Camerún	Laurent Ntamag	E. M. Koulla
Ceilán	N. M. Perera	Murugeysen Rajendra
Congo, República Democrática del	L. Namwisi	Cyrille Adoula
Congo, República Popular del	Banza Bernard Bouti	Jean-Eduard Sathoud
Corea	Duck Woo Nam	Sung Whan Kim
Costa de Marfil	Konan Bédié	Mohamed Diawara
Chad	Georges Diguimbaye	Benoît Boukar
China	K. T. Li	Chao-kuei Ma
Chipre	A. C. Patsalides	A. C. Afxentiou ²
Dahomey	Joseph Kéké	Robert Tagnon
Dinamarca	Otto Müller	Karl Otto Bredahl
Estados Unidos	David M. Kennedy	Nathaniel Samuels
Finlandia	Mauno Koivisto	Jussi Linnamo
Francia	Ministro de Finanzas	Bernard Clappier
Gabón	Edouard Alexis M'Bouy-Boutzit	Paul Moukambi
Ghana	Joseph Henry Mensah	E. N. Omaboe
Grecia	Emmanuel Fthenakis	Achilles Cominos
Guinea	Laminy Kondé	N'Faly Sangaré
Guyana	P. A. Reid	H. O. E. Barker
Indonesia	Ali Wardhana	Djoeana Koesoemohardja
India	Gylfi Gislason	Magnús Jónsson
Jamaica	Edward Seaga	G. Arthur Brown
Japón	Takeo Fukuda	Tadashi Sasaki
Kenia	Mwai Kibaki	Burudi Nabwera*
Lesotho	P. N. Peete	E. Waddington
Liberia	J. Milton Weeks	Cyril Bright
Malasia	Tan Siew Sin ²	Mohamed Sharif bin Abdul Samad
Malawi	Aleke K. Banda	K. J. Barnes
Marruecos	Abdelkrim Lazraq	M'Hamed Bargach ²
Mauricio	Veerasamy Ringadoo	Ramaswamy Pyndiah
Mauritania	Mamadou Touré	Mamadou Cissoko
Nepal	Bhekh Bahadur Thapa	Puskar Nath Pant
Níger	Alidou Barkire	Abdoulaye Diallo
Nigeria	Y. A. O. Jinadu*	Abdul Aziz Atta
Noruega	Otto Grieg Tidemand	Christian Brinch
Países Bajos	H. J. Witteveen	J. H. O. graaf van den Bosch
Paquistán	Nawab Mozaffar Ali Khan Qizilbash	Ghulam Ishaq Khan
Reino Unido	Sir Leslie O'Brien	Sir Douglas Allen
República Centroafricana	Bernard-Christian Ayandho	André Zanifé-Touambona
República Malgache	Ralison Rakotovao	Raymond Randriamandranto
Senegal	Adama Diallo	Hamet Diop
Sierra Leona	M. S. Forna	Elkanah Laurence Coker
Singapur	Goh Keng Swee	Hon Sui Sen
Somalia	Ibrahim Megag Samater	Omar Ahmed Omar
Suecia	G. E. Sträng	Krister Wickman
Suiza	Felix Schnyder*	Charles Müller
Togo	Jean Tevi	Boukari Djobo
Trinidad y Tabago	F. C. Prevatt	D. H. N. Alleyne
Túnez	Hedi Ghachem*	Mohamed Megdiche*
Uganda	Laurence Kalule-Settala	E. B. Wakhweya
Yugoslavia	Janko Smole	Ksente Bogojev
Zambia	E. H. K. Mudenda	E. G. Kasonde

Secretario General

A. Broches

¹ Salvo en lo que respecta a las personas cuyos nombres están marcados con un asterisco (*), los Representantes y Suplentes aquí enumerados son Gobernadores o Gobernadores Suplentes del Banco, respectivamente, que actúan *ex officio* como miembros del Consejo Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4(2) del Convenio.

² Designación efectiva con posterioridad al 30 de junio de 1970.

Anexo 3

Miembros de las Listas

(Al 30 de junio de 1970)

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación
ALEMANIA		
A	Prof. Dr. A. BÜLOW Staatssekretär a.D.	20 de abr. de 1976
C	Dr. Gerhard GÖTTE Stellvertretendes Vorstandsmitglied der Kreditanstalt für Wiederaufbau	20 de abr. de 1976
A	Prof. Dr. Günther JAENICKE	20 de abr. de 1976
C	Dr. Hermann JANSEN Vorsitzender des Aufsichtsrates der Frankfurter Bank	20 de abr. de 1976
C	Dr. Paul KREBS Direktor der Deutschen Bank AG	20 de abr. de 1976
A	Dr. Karl-Heinz LEHMANN Rechtsanwalt	20 de abr. de 1976
A	Dr. Hans PINCKERNELLE Rechtsanwalt	20 de abr. de 1976
C	Dr. Hans A. WUTTKE Mitinhaber des Bankhauses M. M. Warburg-Brinckmann, Wirtz & Co., Hamburg	
ALTO VOLTA		
C A	M. James LECARDEUR ¹ Conseiller Technique du Ministre du Plan et des Travaux Publics	31 de mayo de 1973
C A	M. Hyacinthe OUEDRAOGO Directeur du Développement Industriel, Ministère du Plan et des Travaux Publics	31 de mayo de 1973
C A	M. K. Lazare SORE Directeur du Commerce, Ministère des Finances et du Commerce	31 de mayo de 1973
C A	M. Charles S. TRAORE Président de la Cour Suprême	31 de mayo de 1973
CEILAN		
A	Mr. N. K. CHOKSY, Q.C. Industrialist	10 de jun. de 1974
C	Mr. R. H. DE MEL Businessman	10 de jun. de 1974
C	Mr. Tilak E. GOONERATNE Deputy Secretary-General, Commonwealth Secretariat	10 de jun. de 1974
C	Mr. Chelliah LOGANATHAN General Manager, Development Finance Corporation of Ceylon	10 de jun. de 1974
A	Mr. M. C. SANSONI Retired Chief Justice, Supreme Court of Ceylon	10 de jun. de 1974
A	Mr. N. SINNETAMBY Retired Justice, Supreme Court of Ceylon	10 de jun. de 1974
C	Mr. Lionel A. WEERASINGHE Director, Development Finance Corporation of Ceylon	10 de jun. de 1974
A	Mr. H. W. R. WEERASOORIYA Retired Justice, Supreme Court of Ceylon	10 de jun. de 1974

* C = Conciliador A = Arbitro

** Salvo que se indique lo contrario en una nota al pié, todos los miembros de las Listas son nacionales del Estado Contratante que los designó.

¹ Nacionalidad: francesa.

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación
COREA		
C	Mr. Kyoung Mo CHEUNG Attorney-at-law	30 de jun. de 1973
C	Mr. Won Hoon CHUNG Managing Director, Foreign Exchange Bank of Korea	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chong Dai KIM Tom Hae Electric Development Co., Ltd.	30 de jun. de 1973
C	Mr. Sang Young KIM Vice-President, The Federation of Korean Industries	30 de jun. de 1973
C	Mr. Suk Yoon KOH Attorney-at-law	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chang Soo LEE President, Tai Sung Industrial Co., Ltd.	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chung Soo OH President, Korean Arrowroot Fibre Craft Company Ltd.	30 de jun. de 1973
A	Mr. Pomsik OH President, Korea Trade Promotion Corporation	30 de jun. de 1973
CHINA		
C	Mr. S. W. KUNG Assistant General Manager, Bank of China, New York	29 de abr. de 1975
A	Mr. LI Chao-Nien Attorney-at-law	29 de abr. de 1975
A	Mr. Paul Chung-Tseng TSAI Attorney-at-law	29 de abr. de 1975
C	Mr. Martin WONG Minister, Chinese Embassy, Washington	29 de abr. de 1975
CHIPRE		
C A	Mr. Nicos G. DIMITRIOU Chairman of the Cyprus Development Corp. Ltd.	16 de jun. de 1973
C A	Mr. Paschalis L. PASCHALIDES Chairman and Managing Director, Hellenic Mining Co. Ltd.	16 de jun. de 1973
C A	Mr. Criton G. TORNARITIS Attorney-General	16 de jun. de 1973
C A	Mr. Michael A. TRIANTAFYLIDIS Judge, Supreme Court	16 de jun. de 1973
DAHOMÉY		
C	M. Antoine BOYA Contrôleur Financier à l'Organisation Commune Africaine et Malgache	29 de ene. de 1974
C	M. Pierre FOURN Président de la Chambre de Commerce et d'Industrie du Dahomey	29 de ene. de 1974
A	M. Idelphonse LEMON Directeur Général de la Société Dahoméenne de Banque	29 de ene. de 1974
A	Me Louis Ignatio PINTO Juez, Corte Internacional de Justicia	29 de ene. de 1974
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		
C	The Honorable Horace BUSBY Management Consultant	22 de sep. de 1973
A	The Honorable Michael V. DISALLE Attorney	22 de sep. de 1973
A	The Honorable Leon JAWORSKI Attorney	22 de sep. de 1973

(continúa)

Anexo 3 (continuación)

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (continuación)		
C	The Honorable Robert M. McKINNEY Newspaper Publisher	22 de sep. de 1973
A	The Honorable Soia MENTSCHIKOFF Professor, University of Chicago Law School	22 de sep. de 1973
C	The Honorable Maxwell M. RABB Attorney	22 de sep. de 1973
C	The Honorable James W. TRIMBLE Director, First National Bank of Berryville, Arkansas	22 de sep. de 1973
FRANCIA		
C A	M. René Jean DUPUY Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Nice	15 de ene. de 1974
C A	M. Paul REUTER Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	15 de ene. de 1974
C A	M. André RODOCANACHI Ministre Plénipotentiaire, Ministère des Affaires Etrangères	15 de ene. de 1974
C A	M. Michel VIRALLY Professeur à l'Université de Genève et à l'Institut des Hautes Etudes Internationales	15 de ene. de 1974
GUINEA		
C A	M. Paul Louis FABER Sección Financiera de las Naciones Unidas	10 de feb. de 1975
C A	M. Mamba SANO Assistant, Institut National des Recherches, Conakry	10 de feb. de 1975
INDONESIA		
C A	S. H. ATMODININGRAT Senior Official, Ministry of Finance	31 de dic. de 1975
C A	Mr. Bianti KHARMAWAN Executive Director, International Monetary Fund	31 de dic. de 1975
C A	Prof. Dr. Mochtar KUSUMAATMADJA Professor of International Law, Padjadjaran University	31 de dic. de 1975
C A	Prof. R. SUBEKTI Chief Justice, Supreme Court of Justice	31 de dic. de 1975
JAMAICA		
A	Mr. V. O. BLAKE Barrister	10 de jul. de 1973
A	Mr. Harvey L. DA COSTA Barrister	10 de jul. de 1973
C	Mr. Oswald H. DUNN Solicitor	10 de jul. de 1973
C	Mr. S. G. FLETCHER Managing Director, The Daily Gleaner	10 de jul. de 1973
C	Mr. Felix M. FOX Managing Director, Seprod Ltd.	10 de jul. de 1973
C	Mr. Mayer M. MATALON Company Director	10 de jul. de 1973
A	Dr. Kenneth O. RATTRAY Assistant Attorney-General	10 de jul. de 1973
A	Sir Alfred RENNIE, Kt. Deputy Chairman, Board of Directors, The West Indies Sugar Company Ltd.	10 de jul. de 1973

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación
JAPON		
C	Mr. Morihisa EMORI Managing Director, Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd.	16 de dic. de 1974
A	Mr. Shigeo HORIE President, Institute for International Studies and Training	16 de dic. de 1974
A	Mr. Hajime KANEKO Chairman, Public Corporation and National Enterprise Labour Relations Commission	16 de dic. de 1974
A	Mr. Taiichiro MATSUO Executive Vice-President and Director, Marubeni-Iida Company Ltd.	16 de dic. de 1974
C	Mr. Hisashi MURATA Director, Mitsui and Company Ltd.	16 de dic. de 1974
C	Mr. Kumao NISHIMURA Member, Permanent Court of Arbitration	16 de dic. de 1974
C	Mr. Gengo SUZUKI Auditor, Bank of Japan	16 de dic. de 1974
A	Mr. Katsumi YAMAGATA Chairman, Board of Directors, Yamashita Shinnihon Steamship Company Ltd.	16 de dic. de 1974
KENIA		
A	Mr. B. Mareka GECAGA Advocate	25 de jul. de 1973
A	Mr. James F. H. HAMILTON Advocate	25 de jul. de 1973
C	Mr. Brian H. HOBSON Managing Director, East African Breweries Ltd.	25 de jul. de 1973
C	Mr. Samuel N. WARUHIU Advocate	25 de jul. de 1973
MARRUECOS		
C A	M. Mohamed BERNOUSSI Trésorier Général, Ministère des Finances	3 de jun. de 1974
C A	M. Abdellaziz FILALI Premier Président de la Cour d'Appel de Fès	3 de jun. de 1974
C A	M. Hassan HALOUI Inspecteur Général des Finances au Ministère des Finances	3 de jun. de 1974
C A	M. Ahmed ZEGHARI Premier Président de la Cour d'Appel de Rabat	3 de jun. de 1974
MAURICIO		
C A	Mr. Jean Marc DAVID, Q.C. Barrister	16 de feb. de 1976
C A	Mr. A. Hamid MOOLLAN Barrister	16 de feb. de 1976
MAURITANIA		
C A	M. Victor BERGER-VACHON ¹ Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	31 de jul. de 1973
C A	M. Pierre LAMPUE ¹ Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973

(continúa)

Anexo 3 (continuación)

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación
MAURITANIA (continuación)		
C A	M. Henry SOLUS ¹ Professeur honoraire à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973
C A	M. Georges VEDEL ¹ Doyen honoraire, Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973
NIGERIA		
C	A. A. ATTA, Esq. Permanent Secretary, Federal Ministry of Finance	1° de abr. de 1974
C	Anofi S. GUOBADIA, Esq. Managing Director, Maiden Electronics Works Ltd.	1° de abr. de 1974
A	Y. A. O. JINADU, Esq. Acting Deputy Solicitor-General	1° de abr. de 1974
C	Alhaji A. MAI-BORNU Director, Nigerian Tobacco Co. Ltd.	1° de abr. de 1974
A	E. O. Adeyinka MORGAN, Esq., C.F.R. Retired Chief Justice	1° de abr. de 1974
A	S. P. THOMAS, Esq. Retired Chief Justice	1° de abr. de 1974
NORUEGA		
C A	Mr. Ernst Fredrik ECKHOFF Supreme Court Judge	15 de ene. de 1974
C A	Mr. Jens Chr. HAUGE Barrister of the Supreme Court	15 de ene. de 1974
C A	Mr. Axel HEIBERG Supreme Court Judge	15 de ene. de 1974
C A	Mr. Fredrik C. S. SEJERSTED Barrister of the Supreme Court	15 de ene. de 1974
PAISES BAJOS		
C	Prof. Mr. H. J. HOFSTRA Professor of Law, University of Leyden	26 de jun. de 1974
C	Dr. M. W. HOLTROP Retired President, De Nederlandsche Bank N.V.	26 de jun. de 1974
C A	Prof. Mr. P. LIEFTINCK Executive Director, International Bank for Reconstruction and Development	26 de jun. de 1974
C	Mr. J. MEYNEN Deputy Chairman of the Board of Directors, Algemene Kunstzijde Unie N.V.	26 de jun. de 1974
A	Prof. Mr. Pieter SANDERS Professor of Law, Netherlands School of Economics, Rotterdam	26 de jun. de 1974
A	Prof. Mr. G. J. WIARDA Judge, Supreme Court of the Netherlands	26 de jun. de 1974
A	Mr. C. R. C. WIJCKERHELD BISDOM Barrister	26 de jun. de 1974
PAQUISTAN		
C	Mr. Hatim A. ALAVI Chairman, Alavi Sons Ltd.	19 de jul. de 1973
A	Mr. A. R. CHANGEZ Retired Judge	3 de jul. de 1973

¹ Nacionalidad: francesa.

PAQUISTAN (continuación)

C	Mr. Qazi Asadul HAQ Advocate	3 de jul.	de 1973
A	Mr. K. M. HASAN Retired Judge	3 de jul.	de 1973
C	Mr. Mumtaz MIRZA Retired Executive Director, International Bank for Reconstruction and Development	3 de jul.	de 1973
A	Mr. R. P. MUNSHI Retired Judge	3 de jul.	de 1973
C	Mr. Hafizur RAHMAN Retired Civil Servant	3 de jul.	de 1973
A	Mr. Taibuddin TALUKDAR Retired Judge	3 de jul.	de 1973

REINO UNIDO

A	Maurice E. BATHURST, C.M.G., C.B.E., Q.C. Barrister	22 de abr.	de 1974
C	John G. BEEVOR, O.B.E. Financial Consultant	22 de abr.	de 1974
A	Sir John FOSTER, K.B.E., Q.C., M.P. Barrister	22 de abr.	de 1974
A	The Hon. H. S. KEITH, Q.C. Barrister	22 de abr.	de 1974
C	Sir Duncan OPPENHEIM President, British-American Tobacco Co. Ltd.	22 de abr.	de 1974
C	Sir Hilton POYNTON, G.C.M.G. Retired Deputy Under Secretary of State, Colonial Office	22 de abr.	de 1974
C	The Hon. A. Maxwell STAMP Managing Director, Maxwell Stamp Associates Ltd.	22 de abr.	de 1974
A	Lord TANGLEY Solicitor	22 de abr.	de 1974

REPUBLICA CENTROAFRICANA

C A	M. Bernard-Christian AYANDHO Haut-Commissaire au Plan et à l'Assistance Technique	21 de sep.	de 1973
C A	M. Louis KPADO Directeur du Commerce et de l'Industrie	21 de sep.	de 1973
C A	M. Albert MADIABOLA Sous-directeur de la Banque Centrale	21 de sep.	de 1973
C A	M. André ZANIFE-TOUAMBONA Directeur Général de la Banque Nationale de Développement	21 de sep.	de 1973

REPUBLICA MALGACHE

A	M. Lucien ANDRIANTAHINA Conseiller à la Cour Suprême	18 de ene.	de 1975
C	M. Zafimahery RAFAMATANANTSOA Conseiller à la Cour Suprême	18 de ene.	de 1975
A	M. Henri RAHARIJAONA Premier Président de la Cour d'Appel	18 de ene.	de 1975
A	M. René RAKOTOBÉ Président du Conseil Supérieur des Institutions	18 de ene.	de 1975
C	M. Raymond RANJEVA Chargé de Cours à la Faculté de Droit de l'Université de Madagascar	18 de ene.	de 1975
C	M. Edilbert RAZAFINDRALAMBO Premier Président de la Cour Suprême	18 de ene.	de 1975

(continúa)

Anexo 3 (continuación)

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación
REPUBLICA MALGACHE (continuación)		
A	M. Rakotovoao RAZAKABOANA Chargé de Cours à la Faculté de Droit de l'Université de Madagascar	18 de ene. de 1975
C	M. TOAZARA Membre du Conseil Supérieur des Institutions	18 de ene. de 1975
SENEGAL		
A	M. Abdourahmane DIA Directeur de Cabinet au Ministère du Développement Rural	21 de mayo de 1973
A	M. Ahmet DIOP Directeur Général de la Banque Nationale de Développement	21 de mayo de 1973
A	M. Kéba M'BAYE Premier Président de la Cour Suprême	21 de mayo de 1973
A	M. Amadou SOW Directeur Général de l'Union Sénégalaise de Banque	21 de mayo de 1973
SUECIA		
A	Mr. Allan BJÖRKLUND Executive Vice President, Rederiaktiebolaget Nordstjernen	6 de jul. de 1973
C	Mr. Gunnar GLIMSTEDT General Counsel International and Director of Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken	6 de jul. de 1973
C	Mr. Nils HOLMSTRÖM President, Kockums Mekaniska Verkstads Aktiebolag	6 de jul. de 1973
C	Mr. Ove KJELLGREN Director, Legal Department, the Swedish Confederation of Trade Unions	6 de jul. de 1973
A	Mr. Gunnar LAGERGREN President, Court of Appeals for Western Sweden	6 de jul. de 1973
C	Mr. Erik LEIJONHUFVUD (LIONHEAD) Vice President, Stockholms Enskilda Bank	6 de jul. de 1973
A	Mr. Sten RUDHOLM President, Svea Court of Appeal	6 de jul. de 1973
A	Mr. Ivan WALLEMBERG President, Supreme Restitution Court for Berlin	6 de jul. de 1973
SUIZA		
A	M. l'Ambassadeur R. L. BINDSCHEDLER Jurisconsulte du Département Politique Fédéral	15 de oct. de 1974
C	M. Heinrich HOMBERGER Ancien Délégué du "Vorort" de l'Union Suisse du Commerce et de l'Industrie	15 de oct. de 1974
C	M. le Ministre Robert KOHLI Ancien Secrétaire Général du Département Politique Fédéral	15 de oct. de 1974
A	M. Pierre A. LALIVE Professeur à l'Université de Genève et à l'Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales	15 de oct. de 1974
A	M. André PANCHAUD Juge Fédéral	15 de oct. de 1974
C	M. Pierre Jean POINTET Professeur à l'Université de Neuchâtel	15 de oct. de 1974
C	M. Eberhard REINHARDT Président de la Direction Générale du Crédit Suisse	15 de oct. de 1974
A	M. Alfred E. VON OVERBECK Professeur aux Universités de Fribourg et de Zurich	15 de oct. de 1974

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación
TOGO		
C A	Me Ayité D'ALMEIDA Avocat Défenseur	18 de sep. de 1973
C A	Me Guy A. KOUASSIGAN Avocat Défenseur	18 de sep. de 1973
C A	Me Anani Ignacio SANTOS Avocat Défenseur	18 de sep. de 1973
TUNEZ		
A	M. Mustapha ABDESSELEM Directeur au Secrétariat d'Etat à la Justice	14 de oct. de 1972
C	M. Hassen BELKHODJA Président Directeur Général de la Banque Nationale Agricole	14 de oct. de 1972
C	M. Mohamed CHAKROUN Avocat à la Cour de Cassation	14 de oct. de 1972
A	M. Zine el Abidine DJAIT Chef de Cabinet, Secrétariat d'Etat à la Santé Publique	14 de oct. de 1972
A	M. Hedi GHACHEM Directeur des Conventions et du Contentieux de l'Etat	14 de oct. de 1972
C	M. Mansour MOALLA Sous-secrétaire d'Etat au Ministère de l'Industrie et du Commerce	14 de oct. de 1972
A	M. Mohamed SNOUSSI Conseiller Juridique et de Législation au Secrétariat d'Etat à la Présidence	14 de oct. de 1972
C	M. Ali ZOUAOUI Directeur Général de la Banque Centrale de Tunisie	14 de oct. de 1972
UGANDA		
A	Mr. Godfrey L. BINAISA, Q.C. Barrister	30 de oct. de 1973
C	Mr. M. Semyano KIINGI Chairman, National Insurance Corporation	30 de oct. de 1973
C	Mr. Y. KYESIMIRA Lecturer in Economics, Makerere University College	30 de oct. de 1973
A	Mr. C. MBOIJANA Barrister	30 de oct. de 1973
C	Mr. D. J. K. NABETA General Manager, Nile Breweries Ltd.	30 de oct. de 1973
C	Dr. J. J. OLOYA Special Lecturer in Agricultural Economics, Makerere University College	30 de oct. de 1973
A	Mr. Gurdial SINGH Barrister	30 de oct. de 1973
YUGOSLAVIA		
C A	Prof. Dr. Ksente BOGOEV Professor, Faculty of Economics, Skopje University	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Stojan CIGOJ Professor, Faculty of Laws, Ljubljana University	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Aleksandar GOLDŠTAJN Professor, Faculty of Laws, Zagreb University and Judge, Constitutional Court of Croatia	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Vladimir JOVANOVIĆ Professor, Faculty of Laws, Belgrade University	15 de ene. de 1974

Anexo 4

Resoluciones del Consejo Administrativo

En su Tercera Reunión Anual celebrada el 29 de septiembre de 1969, el Consejo Administrativo adoptó las siguientes resoluciones:

AC(3)/RES/13—APROBACION DEL INFORME ANUAL

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Aprobar el Tercer Informe Anual de actividades del Centro, incluido en el Anexo del documento AC/69/3.

AC(3)/RES/14—ADOPCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 1970

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar, para el período del 1° de julio de 1969 al 30 de junio de 1970, el presupuesto de ingresos y gastos contenido en el párrafo 1 del documento AC/69/1.

El 30 de abril de 1970 el Consejo Administrativo, sin convocar a una reunión, adoptó la siguiente resolución:

AC(C)/RES/15—MODIFICACIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO (ICSID/4, Parte A)

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar las modificaciones siguientes al Reglamento Administrativo y Financiero del Centro:

a) Añadir después de la Regla 3 la siguiente nueva regla:

“Regla 3 bis

Presidencia de las Reuniones

(1) El Presidente ejercerá la Presidencia de las Reuniones del Consejo Administrativo.

(2) Si el Presidente no pudiere presidir la totalidad o parte de una reunión del Consejo Administrativo, uno de los miembros de éste actuará como Presidente temporal de la Reunión. El miembro que se designe a ese efecto habrá de ser el Representante, Representante Suplente o Representante Suplente temporal del Estado Contratante representado en la reunión en cuestión que ocupe el lugar más elevado en una lista de Estados Contratantes redactada en orden cronológico, con arreglo a la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Convenio, comenzando con el Estado siguiente a aquél cuyo Representante hubiera actuado en la última ocasión como Presidente temporal de la Reunión. Un Presidente temporal de la Reunión podrá emitir el voto del Estado que representa o designar a otro miembro de su delegación para que lo haga.”

b) Modificar la Regla 6(1) mediante la sustitución de la palabra “Presidente” por “Presidente de la Reunión”.

c) Añadir el siguiente nuevo párrafo a la Regla 6:

“(4) En cualquier caso en que en una reunión del Consejo Administrativo en la que no estén representados todos los Estados Contratantes no se emitan los votos necesarios para adoptar por la mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo una decisión propuesta, éste podrá, con la anuencia del Presidente, decidir que se proceda a dejar constancia de los votos de los miembros del Consejo representados en dicha reunión y que se solicite el voto de los miembros ausentes de conformidad con lo dispuesto en el apartado (3) de la presente Regla. Los votos de que se deje constancia durante la citada reunión podrán ser modificados por un miembro antes de que caduque el período de la votación establecido con arreglo a las disposiciones de dicho apartado.”

Estado Financiero

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1970

	<i>Cifras Presupuestarias</i>	<i>Cifras Electivas</i>
Ingresos (véase la Nota)		
Aporte de servicios e instalaciones por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	\$84.000	\$75.341
Egresos (véase la Nota)		
Servicios del personal	\$41.000	\$46.708
Viajes	3.000	1.293
Servicios contratados	17.000	500
Comunicaciones	2.000	15
Suministros	1.000	—
Gastos de impresión, excluida la suma de \$573 correspondiente a la venta de publicaciones	19.000	26.825
Imprevistos	1.000	—
	<u>\$84.000</u>	<u>\$75.341</u>

NOTA

El Memorándum sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Centro y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que entró en vigor con efecto retroactivo el 14 de octubre de 1966, prevé, entre otras cosas, que, salvo en la medida en que el Centro pueda ser reembolsado por las partes en los procedimientos por los honorarios y gastos de los miembros de las Comisiones de Conciliación, de los Tribunales de Arbitraje o de las Comisiones de Arbitros, el Banco proporcionará los siguientes servicios e instalaciones al Centro a título gratuito:

- (1) los servicios de miembros del personal y de consultores;
- (2) otros servicios administrativos e instalaciones, tales como: viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

El Banco no ha efectuado ningún aporte directo en efectivo al Centro. El aporte declarado de 75.341 es igual al monto de los gastos registrados por el Banco como incurridos en nombre del Centro.

Los egresos declarados por el Centro comprenden los montos que el Banco ha identificado como directamente relacionados con el Centro y, por lo tanto, no incluyen ningún costo indirecto o general del Banco.

Al 30 de junio de 1970 el Centro no tenía activo ni pasivo alguno.

El estado adjunto de ingresos y egresos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones se ha traducido al español de la versión inglesa. El estado financiero, en su versión inglesa, ha sido examinado por la firma de Price Waterhouse & Co., auditores independientes del Centro. Su opinión sobre dicho estado financiero aparece en la versión inglesa del Informe Anual.

Bibliografía Jurídica Relativa al Centro

Además de aquellas enumeradas en los tres primeros Informes Anuales, el Secretariado ha tenido conocimiento de las siguientes publicaciones relacionadas con el Centro:

William E. Albrecht

"Some Legal Questions Concerning the Convention on the Settlement of Investment Disputes Between States and Nationals of Other States"

12 *St. Louis University Law Journal* No. 4, pp. 679-686 (1968)

Wahe H. Balekjian

"The Convention of the International Bank on the Settlement of Investment Disputes Between States and Nationals of Other States"

37/38 *Libro Anual de la A.A.A.* (Asociación de Oyentes y Antiguos Alumnos de la Academia de Derecho Internacional de La Haya), pp. 108-120 (1969)

A. Broches *

"Tutelle juridique des investissements internationaux: l'expérience de la banque mondiale" y "Tutela giuridica degli investimenti internazionali: l'esperienza della banca mondiale"

I Realtà Economica (revista mensual de la cámara de comercio industria artesanato e agricultura di Milano) No. 9-10, pp. 49-58 (1969)

A. Broches *

"Promotion of the Improvement of Conventions on Arbitration"

Coopération entre Organismes d'Arbitrage—Co-operation among Arbitration Organizations (III^e Congrès International de l'Arbitrage—IIIrd International Arbitration Congress, Venecia, 6-8 oct. de 1969) 2 *Collana di Studi sull'Arbitrato*, pp. 325-351 (1970)

(Traducida y publicada como:)

"Promotion du Perfectionnement des Conventions en Matière d'Arbitrage"

1969 *Revue de l'Arbitrage* No. 4, pp. 271-284

John N. Kinnas

"Some Aspects of the Convention on the Settlement of Investment Disputes, March 18, 1965"

22 *Revue Hellénique de Droit International* pp. 110-115 (1969)

Adolfo Miaja de la Muela

"Aspectos Jurídicos de las Diferencias entre Estados y Personas Privadas Extranjeras" XXII *Revista Española de Derecho Internacional* No. 1, p. 9 en pp. 27-41 (1969)

Giorgio Sacerdoti

"La Convenzione di Washington del 1965 per la Soluzione delle Controversie tra Stati e Nazionali di Altri Stati in Materia di Investimenti"

1969 *Rivista di diritto internazionale privato e processuale* No. 3, pp. 3-49

Georg Schwarzenberger

"The I.B.R.D. Convention on the Settlement of Investment Disputes"

Foreign Investments and International Law (Stevens & Sons, London), pp. 135-152, 219-222 (bibliografía) (1969)

Paul C. Szasz *

"ICSID 'erotuomari' sijoituskysymyksissä" ("ICSID 'Referee' in Investment Disputes")

1970 *Teollisuuslito Tiedottaa* No. 2, pp. 30-33 (1970)

Paul C. Szasz *

"The Investment Disputes Convention—Opportunities and Pitfalls: or How to Submit Disputes to ICSID"

V *The Journal of Law and Economic Development* No. 1, pp. 23-41 (1970)

* El autor es miembro del personal del Banco.



CIA

SEDE:
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433 U.S.A.

Teléfono: (202) 477-2087
Dirección Cablegráfica: ICSID